



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ GARRO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de UMBRETE (SEVILLA).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

4. Propuesta dictaminada de nueva determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones (artículo 75 de la LRBRL y 13 del ROFEL).

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo, D. Antonio E. Arce Arcos, que da cuenta de la propuesta objeto de este punto, sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras ello, y resultando de la propuesta que nos ocupa, que:

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria (de organización) celebrada el día 9 de julio de 2019, determinó los cargos de la Corporación que se desempeñarían en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 318/2019, de 19 de junio, se aprobó el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, y las delegaciones de competencias en Concejales y en la Junta de Gobierno Local.

La indicada Resolución de Alcaldía fue modificada por Resolución núm. 386/2019, de 12 de julio, y por la 362/2021, de 5 de abril.

El Equipo de Gobierno por acuerdo interno determinó que el régimen de dedicación exclusiva asignado para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, tendría una duración bianual, por lo que durante el último bienio del mandato, la dedicación exclusiva se fijaría para el cargo de Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente el Alcalde, en virtud de los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), eleva al Pleno la adopción de estos acuerdos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, **dictaminó** este asunto con el voto **favorable** de la mayoría absoluta de de sus miembros.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | w2JnASJtV6xeRlTZzfXKSQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Joaquin Fernandez Garro | Firmado | 27/07/2021 10:42:28 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w2JnASJtV6xeRlTZzfXKSQ== | | | |



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de sus once (11) miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO. Determinar los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.:

- Primer Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 45.397,13 €.
- Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo. Salario Bruto Anual 35.079,60 €.

SEGUNDO. Determinar, así mismo, los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial (75%), así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.:


- Segundo Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 29.920,84 €.
- Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Comunicación, Turismo y Deporte. Salario Bruto Anual 29.920,84 €.

TERCERO. Aprobar el carácter retroactivo del cobro de estas retribuciones, desde el día 20 de junio de 2021, dado que el ejercicio efectivo de esas funciones es de esa misma fecha.

CUARTO. Establecer que dichas retribuciones serán objeto de las posibles actualizaciones retributivas, en su caso, que se fijen por la normativa estatal de aplicación del régimen retributivo de los funcionarios y resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Para atender estas retribuciones en el caso de que no exista dotación presupuestaria, o existiendo ésta sea insuficiente, se procederá a aprobar la oportuna modificación de crédito, siendo efectivo el abono de las mismas a partir de dicha modificación y en todo caso abonándose con carácter retroactivo desde el día 20 de junio de 2021.

En Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | w2JnASJtV6xeRlTZzfXKSQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Joaquin Fernandez Garro | Firmado | 27/07/2021 10:42:28 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w2JnASJtV6xeRlTZzfXKSQ== | | | |